



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7476

23/03/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1522:

***R.I. Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital. Período 2022/2023.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- “1. Establecer las siguientes adecuaciones en el Régimen Informativo “Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital”, aplicables al período 2022/2023:
  - incorporar una aclaración relacionada con la formalidad de presentación requerida aplicable a los Apartados I y V;
  - actualizar las fechas consignadas en el punto 3. del Apartado I, relativo a la explicación de las diferencias respecto del RI – PNP e IAC presentado para el período 2021/2022;
  - modificar la apertura prevista dentro de la “Información sobre carteras de crédito” correspondiente al Cuadro A del Apartado II, desglosando el saldo proyectado de la cartera de consumo de la cartera comercial asimilable a consumo;
  - adecuar la aclaración incluida en el Cuadro D.1. e incorporar un nuevo concepto a informar en el Cuadro D.4. (“Ampliación del límite para la posición de contado”), ambos pertenecientes al Apartado II;
  - agregar una aclaración en el punto 7. “Otras cuestiones” del Apartado V; y
  - modificar la apertura del cuadro correspondiente al punto 4.1. -dentro del ítem “Mercado”- en el modelo de informe previsto en el punto 8. del Apartado V.
2. Difundir mediante el Apartado III de las Normas de Procedimiento respectivas los Supuestos Macroeconómicos aplicables al período 2022/2023”.

Asimismo, se aclara que, en función de lo oportunamente resuelto mediante los términos de la Comunicación “A” 7461, el vencimiento para la presentación de los Apartados I y II operará a los 20 días hábiles desde la emisión de la presente, mientras que para los Apartados IV y V operará a los 35 días hábiles contados desde la misma fecha.

Oportunamente se difundirán las modificaciones en las Instrucciones Operativas que complementen la presente.

Por último, se acompañan las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado pertinente.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz  
Gerenta de Régimen  
Informativo

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



## II – INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente requerimiento comprenderá información respecto del estado de situación al 31.12 de cada año, así como la planificación de los dos años siguientes.
2. La información correspondiente a los Apartados II, IV y V deberá ser presentada para cada uno de los siguientes grados de consolidación:
  - Casa Central y Sucursales en el país.
  - Casa Central, Sucursales en el país y Filiales en el exterior.
  - Casa Central, Sucursales en el país, Filiales en el exterior y Otros Entes en el país y en el exterior.
3. Los importes se informarán en miles de pesos sin decimales.
4. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.
5. Para todas las variables de todos los cuadros deberán consignar el punto de partida expresado en la misma unidad de medida y frecuencia que corresponda en cada caso.
6. La información financiera deberá estar expresada en moneda homogénea de cada fecha. En ese sentido, para la integración de los importes que se incluyan en los Apartados II y IV se deberá tener en cuenta el mecanismo de reexpresión previsto en la Sección 3.7. de las “Disposiciones complementarias al plan de cuentas”, así como los coeficientes que surgirían de la inflación minorista informada en los “Supuestos de rendimiento” del Apartado II o en las “Variables para pruebas de estrés”, según corresponda.

## III – INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. El vencimiento para la presentación de los Apartados I y II se producirá el 28 de febrero de cada año, mientras que para la información correspondiente a los Apartados IV y V operará el 31 de marzo.

### 2. APARTADO I – PLAN DE NEGOCIOS

- 2.1. *Formalidades para su presentación:* se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central”.

**Se deberá incluir una nota –escaneada- dirigida a la Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento de Entidades Financieras - Gerencia de Supervisión que corresponda, la cual deberá estar firmada por el Responsable Máximo de la Entidad Financiera y el Responsable de la Generación y Cumplimiento de los Regímenes Informativos.**



### 3. APARTADO II - PROYECCIONES

3.1. *Formalidades para su presentación:* La información correspondiente al Apartado II – “Proyecciones” se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central”.

3.2. Se deberá aplicar la correspondencia de cuentas difundida a través del sitio de Internet <https://www3.bcra.gov.ar>.

3.3. Las proyecciones se informarán por períodos mensuales para cada uno de los 24 meses siguientes al punto de partida, tomándose como punto de partida el 31.12 del año calendario inmediato anterior.

3.4. En caso de existir desvíos significativos en las variables utilizadas, o cambios en la estrategia de la entidad, podrán presentar rectificativas previa autorización de esta SEFyC.

Se admitirá una única presentación rectificativa sin requerir autorización especial, una vez transcurridos 6 meses desde el punto de partida y a los efectos de reflejar ajustes en las proyecciones.

En caso de tratarse de rectificativas que se presentan habiendo transcurrido 6 meses contados desde el punto de partida, deberán presentar las nuevas proyecciones contemplando como nuevo punto de partida el mes de junio.

Las proyecciones se informarán por períodos mensuales para cada uno de los 18 meses siguientes al punto de partida.

En caso contrario, es decir rectificativas que se presentan cuando no han transcurrido 6 meses desde el punto de partida, deberán presentar las nuevas proyecciones contemplando como punto de partida el mes de diciembre. Las proyecciones se informarán para cada uno de los 24 meses siguientes al punto de partida.

3.5. Los conceptos “Otros Activos” y “Otros Pasivos” del CUADRO A se integrarán con los saldos correspondientes a rubros y cuentas que sean particulares de la actividad de los entes con los que se deba consolidar la información.

### 4. APARTADO IV – PRUEBAS DE ESTRES

4.1. *Formalidades para su presentación:* se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central”.

4.2. Información cuantitativa:

4.2.1. Los valores resultantes de las pruebas de estrés se consignarán por cada uno de los 24 meses siguientes al punto de partida, incluyendo también a este último.

4.2.2. La SEFyC podrá solicitar a la entidad la realización de una presentación rectificativa de los datos correspondientes al Apartado IV, en caso que de la revisión efectuada las pruebas no resultaran satisfactorias.



B.C.R.A.

REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES  
E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

4.2.3. Adicionalmente a las pruebas de estrés integrales se deberá también incluir información correspondiente a cualquier otro tipo de metodología que las complemente, como pruebas de estrés inversas, etc. que la entidad lleve a cabo, siempre dentro de los lineamientos de la Com. A 5398.

Las pruebas de estrés integrales incluidas en este apartado deberán ser las mismas que las utilizadas en el proceso de Autoevaluación del Capital, informado en el Apartado V.

5. APARTADO V – INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

5.1. Formalidades para su presentación: se deberá tener en cuenta la misma metodología prevista para el Apartado I.

5.2. La fecha del informe será el 31.12 de cada año.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PLAN DE NEGOCIOS

2.3. Asistencia de los Accionistas

Corresponde explicitar la asistencia de los Accionistas proyectada en función a las actividades a realizar en el próximo año.

2.4. Actividades de filiales en el exterior y otros entes en el país y en el exterior

2.4.1. Estrategia y principales líneas de negocio

2.4.2. Gestión de riesgos y controles internos

(No corresponderá el desarrollo de este punto cuando se refiera a otras entidades financieras locales que deban cumplimentar el presente requerimiento).

2.5. Complementación de actividades y negocios dentro del grupo económico

Desarrollar la complementación de actividades y negocios como grupo económico respecto de los planes individuales consignados para cada unidad con actividad financiera.

3. Diferencias respecto de las proyecciones consignadas en el Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones e IAC **2021/2022**.

3.1. Explicitar las causas de los desvíos en las proyecciones consignadas, indicando el origen de las diferencias al **31/12/21** entre los valores reales y los proyectados. Se describirán como mínimo para todos los rubros del Activo, Pasivo y Cuadro de Resultados que hayan tenido diferencias superiores al 20% respecto de lo proyectado. También se deberá explicar el impacto de estas diferencias en la nueva estrategia.

3.2. Exponer los principales cambios introducidos en la estrategia de negocios que impactan en las proyecciones mensuales del período **2022**, respecto de los valores mensuales informados para ese año y consignados en el Plan de Negocios y Proyecciones e IAC **2021/2022**. Para el caso que los cambios se originen en los desvíos explicados en el punto 3.1, indicar tal circunstancia.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PROYECCIONES

SITUACIÓN PATRIMONIAL (continuación)	Saldos	Moneda nacional				Moneda extranjera		
		s / rend.	Tasa interés	Ajustable	Valor razonable	s / rend.	Tasa interés	Valor razonable
<b>Pasivo</b>								
Depósitos								
Sector público no financiero								
Cuenta corriente y otros vista								
Caja de ahorros								
Plazo								
Otros								
Sector financiero								
Sector privado no financiero								
Cuenta corriente y otros vista								
Caja de ahorros								
Plazo								
Otros								
Depósitos externos								
Depósitos externos con vinculados								
Otros depósitos externos								
Ajuste NIIF								
Redescuentos y asistencia del BCRA								
Otros pasivos externos								
Con vinculados								
Con no vinculados								
Ajuste NIIF								
Provisiones								
Otros pasivos en el país								
Préstamos interfinancieros recibidos --"call"--								
Resto								
Ajuste NIIF								
Partidas pendientes de imputación								
ONS								
Instrumentos representativos de deuda subordinada								
Resto								
Ajuste NIIF								
Otros Pasivos								
<b>Patrimonio Neto</b>								
Capital								
Aportes irrevocables								
Ajustes y reservas								
Resultados no asignados								
Otros resultados integrales acumulados								
Resultado integral total de los propietarios de la controladora								
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora								
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras								

Información sobre carteras de crédito	
Total Cartera Comercial	
<b>Total Cartera Consumo</b>	
<b>Total Cartera Comercial asimilable a Consumo</b>	
Total de asistencia a vinculados	
Créditos clasificados irre recuperables	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PROYECCIONES

CUADRO D – RELACIONES PRUDENCIALES

D.1. EFECTIVO MINIMO

Los conceptos en moneda extranjera, incluyendo los títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera, se deberán informar en miles de dólares estadounidenses, sin decimales.

CONCEPTO	Punto de partida (31.12.XX)	Meses		
		1	...	24
Exigencia en pesos				
Incrementos de la exigencia				
Disminuciones de la exigencia				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en moneda extranjera				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				

Los importes correspondientes a la integración -en caso de las posiciones en pesos y en títulos públicos en pesos- incluirán la eventual integración en BOTE2022, LELIQ y/o NOBAC y **en títulos públicos nacionales en pesos permitidos, hasta el límite admitido** por las normas sobre Efectivo Mínimo.





B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PROYECCIONES

#### D.4. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA.

Las partidas solicitadas se deberán elaborar considerando las indicaciones del Régimen Informativo Contable Mensual – Posición Global Neta de Moneda Extranjera.

CONCEPTO	Punto de Partida (31.12.XX)	Meses		
		1	...	24
Posición global neta en moneda extranjera				
Franquicia - Disminución en el importe de la Posición Global Neta				
Responsabilidad Patrimonial Computable –RPC- del mes anterior				
Franquicia - Aumento en la integración de la RPC				
<b>PGNME Negativa</b>				
Límite general				
Exceso al límite máximo				
Franquicia - Disminución del exceso de la PGN respecto de los límites previstos				
Exceso al límite máximo neto de franquicia				
<b>PGNME Positiva</b>				
Límite general				
Ampliación del límite				
Exceso al límite máximo				
Franquicia - Disminución del exceso de la PGN respecto de los límites previstos				
Exceso al límite máximo neto de franquicia				
Posición de contado				
<b>Ampliación del límite para la posición de contado</b>				

A los fines del presente Régimen Informativo, se computará la PGNME -tanto positiva como negativa- en promedio mensual.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	SUPUESTOS MACROECONOMICOS

### APARTADO III – SUPUESTOS MACROECONOMICOS

% de variación anual	2022	2023
Crecimiento económico	4,0	3,0
Inflación	43,0	38,0
Depósitos S. Privado	43,9	39,6



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

En este apartado se recogerán también los cambios futuros previstos en la gestión de los riesgos y del capital que la entidad prevea emprender, como por ejemplo modificaciones en la política general de riesgos, mejoras en las herramientas de gestión y control de algún riesgo, entre otros. En cualquier caso todos los aspectos relativos a planes futuros de mejora se incluirán exclusivamente en este apartado, pudiéndose no obstante hacer una referencia cruzada en el apartado correspondiente.

#### 7. Otras cuestiones

Se recogerán en su caso otras cuestiones relevantes que la entidad considere necesario o conveniente incluir en el informe, no contempladas en alguno de los apartados anteriores.

Asimismo, corresponde indicar los cambios más relevantes introducidos en el proceso de autoevaluación del capital durante el año transcurrido, que se recogen en este nuevo IAC. De generar impacto en la determinación del capital para algún/os riesgo/s, especificar tal situación.

**Específicamente resulta relevante que se detallen las evaluaciones realizadas, los riesgos relevados, su cuantificación -en su caso en materia del capital económico- en los aspectos que hacen a la actual coyuntura en la cual se han potenciado la digitalización, el teletrabajo, la utilización de los medios electrónicos de pago, etc.**

Complementariamente, se deberán consignar aquellos aspectos observados por la SEFyC que a la fecha se encuentran pendientes de implementar, indicando en cada caso la fecha estimada de finalización de las tareas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

4. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos.

Resumen de la cuantificación al 31 de diciembre del año al que corresponde el informe:

**4.1. Entidades que no utilizan la metodología simplificada:**

Riesgo	Importe según (Importes en miles de pesos)	
	Estimación de capital económico (*)	Cálculo de capital regulatorio
Crédito		
- Crédito		
Minorista		
Empresas		
- Contraparte		
- Residual crédito		
- País		
- Concentración crédito (solo si es calculado en forma separada)		(**)
Sectorial		
Individual		
Otro (especificar)		
Mercado		
- Moneda extranjera		
- <b>Tasa de interés general</b>		
- <b>Crédito</b>		
- Resto		
Operacional		
Subtotal 1		
Tasa de interés	(***)	
- SIM		
- Marco Estandarizado (medida de riesgo EVE estandarizada -ΔEVE-)		
Liquidez y concentración fondeo		
Titulización		
Otros riesgos:		
- Reputacional		
- Estratégico		
Otros riesgos: resto		
Subtotal 2		
Total necesidades de capital		
R.P.C.		
- Posición (R.P.C. – Total necesidades de capital)		
- Exceso en % (Posición / R.P.C.)		

(\*) Montos que surgen como resultado de la aplicación de los modelos y la estimación de los parámetros detallados en los cuadros a., b. y c.

(\*\*) Indicar, en los casos que hubo incumplimiento en las normas de fraccionamiento del riesgo crediticio, el incremento de exigencia que se computa en el INC por el exceso a los límites normativos correspondientes.

(\*\*\*) Las entidades financieras que apliquen el Marco Estandarizado y, a su vez, estimen el capital necesario a través de sus SIM, deberán considerar el mayor de ambos a los efectos de su posterior agregación a las necesidades de capital de los distintos riesgos.